

INF.FIS.UTF N° 156/2023



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2022 DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “UNIDOS PARA
RENOVAR” TARIJA
(UNIR)

La Paz, 09 de agosto de 2023

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Antecedentes de la organización política.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	3
1.3. ALCANCE.....	4
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	5
1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	5
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	6
2.1. INGRESOS CON SALDO 0,00 (CERO).....	7
2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	8
A. Programa de Operaciones Anual (POA) y presupuesto...	8
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 156/2023

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

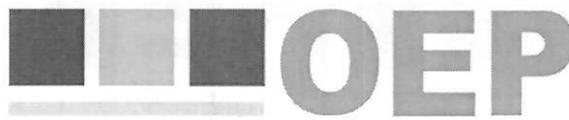
Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “UNIDOS PARA RENOVAR” (UNIR) TARIJA**

Fecha : La Paz, 09 de agosto de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución N° 036/2009 de 02 de octubre de 2009, la ex Corte Departamental Electoral de Tarija dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana denominada “Unidos Para Renovar” con la sigla UNIR, para su participación en procesos electorales en el ámbito del departamento de Tarija la que se encuentra vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente y suficiente.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2022, con referencia: “*Presentación Programa Operativo Anual (POA) y presupuesto aprobado*” a la que adjuntan:
 - Plan Operativo Anual Gestión 2022 (fojas 18).
 - Presupuesto para la Gestión 2022 (foja 2).
 - Resolución N° 1 de aprobación de POA y Presupuesto del Informe de estados financieros y documentación de respaldo correspondientes a la Gestión 2022 (fojas 2).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija, el 31 de enero de 2022 y remitidos mediante nota TEDTJA-PRES-SC-EXT N° 018/2022 de 03 de febrero de 2022 a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35. (Plazo de entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Mediante nota sin número de 30 de enero de 2023, presentan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
 - Estado de Ganancias y Pérdidas practicado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
 - Estado de Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 (fojas 4).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos practicado al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos practicado al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Libro diario (foja 1).
- Libro mayor (fojas 2).
- Estado del 01/01/2022 al 31/12/2022 del Banco Unión del N° de Cuenta 10000018344832 (foja 1).
- Comprobantes de diario (fojas 3).
- Comprobantes de egreso (foja 1).
- Resumen nacional de aportaciones en efectivo y especie (foja 1).
- Nota sin número de 23 de febrero del 2023 con referencia: *“Aclaración por No Auditar Estados Financieros”*

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 31 de enero de 2023 y remitidos mediante nota TED-TJA-PRES-SC-EXT N° 036/2023 de 08 de marzo de 2023 a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 13 de marzo de 2023, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 60. (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y del Instructivo TSE-PRES-UTF N° 006/2022 de 03 de noviembre de 2022.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2022, presentada por la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.

- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental "Unidos Para Renovar" (UNIR) Tarija, se registra a:

Nombre	Cargo
Oscar Gerardo Montes Barzón	Presidente
Delia García Oblitas	Vicepresidenta
Oscar Alex Guillen Portal	Secretario General
Rosa Mariscal Solano	Secretaria de Actas
Erich Montaña Miranda	Vocal
Martha Gallardo Vacaflor	Vocal
Giovanka Maritza Delfin Finn	Vocal
Lidia Meza Condori	Presidenta Cercado
Raúl Saavedra	Presidente Padcaya
Eiver Armella	Presidente Yunchará
Edilberto Panique Quiroga	Presidente Uriondo
Franz Miguelito Nieves Alvarez	Presidente Caraparí
Daniel Fernando Osorio Villa	Presidente El Puente
Miriam Velasquez Mendoza	Presidenta San Lorenzo
Martha Silvia Gallardo Vacaflor	Presidenta Villamontes
Luis Padilla	Presidente Yacuiba

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2019, 2020 y 2021, de la agrupación ciudadana departamental "Unidos Para Renovar" (UNIR) Tarija:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 091/2020	31/12/2020
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 121/2021	10/06/2021
	Final	INF.FIS.UTF. N° 157/2021	08/07/2021



Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 275/2021	29/10/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 001/2022	04/01/2022
	Final	INF.FIS.UTF. N° 024/2022	31/01/2022
Proceso Electoral 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 206/2021	16/08/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 020/2022	31/01/2022
	Final	INF.FIS.UTF. N° 038/2022	14/02/2022
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 152/2022	18/07/2022
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 200/2022	15/09/2022
	Final	INF.FIS.UTF. N° 223/2022	06/10/2022

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, se verificó observaciones que incumplen lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 relacionados con lo siguiente:

- a) Los libros contables (libro diario y libro mayor) no se encuentran **aperturados** con la participación de la o del **Notario de Fe Pública**; asimismo, no justificaron dicho extremo en las notas a los estados financieros, establecido en el artículo 50.(Forma de presentación de los libros contables).

Los estados financieros de la Gestión 2022 **no fueron auditados**; sin embargo, presentaron una nota aclaratoria en el que justifican las razones por el cual no presentaron los **estados financieros auditados por los altos costos que implica realizar una auditoría externa** por el poco movimiento económico que se tuvo durante la gestión 2022. Al respecto es importante aclarar a la organización política que asuman medidas a fin de lograr que se incrementen los aportes, realizando recaudaciones y actividades de autofinanciamiento con la finalidad de contar con el apoyo

económico necesario para generar información de las actividades de difusión político-programáticas, campaña y propaganda de la organización política para futuros procesos electorales.

Por lo que se recomienda tomen en cuenta estas observaciones para futuras presentaciones de estados financieros.

2.1. INGRESOS CON SALDO 0,00 (CERO)

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022, presentado por la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, no reportó ingresos correspondientes a la gestión 2022, siendo el importe registrado de **Bs0,00** (cero), dicha situación demuestra que los militantes y/o simpatizantes no realizaron aportes y contribuciones en efectivo o en especie a la organización política.

Asimismo, se verificó que la agrupación ciudadana no ejecutó ninguna actividad para difundir su política-programática a la población y a los militantes y/o simpatizantes de la organización política, con el fin de mantener su vigencia a través de la generación del movimiento económico financiero.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que:

Artículo 22. (Educación ciudadana)

*“Son todas las actividades que llevan adelante **orientadas a difundir su actividades política-programática en la población y en la organización política sobre los valores esenciales de la democracia, en el marco de la Constitución Política del Estado.***

***Estas actividades podrán ejecutarse de manera continua en año electoral o no electoral**”* (las negrillas son nuestras).

Artículo 38. (Formas de obtención de recursos)

“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:

- a) *Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
- b) *Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
- c) *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*

III. Toda forma de generación de recursos mediante una actividad, debe estar acompañada de la respectiva “Rendición de cuentas” que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo en cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales”.

Esta situación ocasionó que la cuenta “Ingresos” exponga un saldo de **Bs 0,00 (cero)** por no haber obtenido recursos a través de actividades de autofinanciamiento, recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política; esto repercutió en que la organización política no pudo realizar actividades orientadas a difundir su actividad política-programática en la población.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, justificar las razones del porque la organización política no obtuvo recursos a través de recaudaciones, aportes y contribuciones de las o los militantes, miembros y/o simpatizantes o porque no realizó actividades de autofinanciamiento y de difusión de su actividad política-programática en la gestión 2022, que apoyen para mantener la vigencia de la organización política.

2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. Programa de Operaciones Anual y Presupuesto

En el Programa Operativo Anual correspondiente a la gestión 2022, la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, incluyó el siguiente plan de trabajo para la gestión 2022 que según mencionan es el resultado de un amplio proceso de consulta con todos los barrios, comunidades campesinas y sectores sociales de la ciudad y provincias, de acuerdo al siguiente cuadro:

SECTORES	
Agricultura	Investigación agrícola
Caminos	Medio ambiente
Cultura	Multisectorial
Deporte	Participación ciudadana
Educación	Productivo
Electrificación	Relaciones internacionales
Forestal	Riego
Género	Salud
Gestión de Residuos	Seguridad alimentaria
Gestión de riesgos	Seguridad ciudadana
Gestión social	Servicios básicos (agua potable)
Infraestructura	Tecnología
Infraestructura GADT	Transporte

Al respecto, de la revisión al contenido del POA se estableció que no se realizó el plan de trabajo de cumplimiento al cuadro precedente, por lo tanto, no existe evidencia objetiva que se hayan cumplido las actividades planificadas al inicio de gestión.

Si bien, el presupuesto estimado para el cumplimiento de los objetivos trazados fue de **Bs8.000,00**; sin embargo, se observó que el gasto ejecutado fue de **Bs84,00** correspondiente a comisiones bancarias, mismos que no guardan relación con las actividades reportadas en el plan de trabajo propuesto por la organización política para ser ejecutado en la gestión 2022, concluyéndose que no se ejecutó el **98,95 por ciento** de las actividades planificadas.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que:

Artículo 32. (Programa Operativo Anual)

"I. Es el instrumento de planificación a corto plazo un (1) año, que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben elaborar de manera anual, su contenido deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Plan anual de actividades generales y de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos, a ejecutarse de manera continua.*
- b) En caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.*



Artículo 34. (Presupuesto Anual)

*“I. El Presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, **su vigencia es de un (1) año**, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.*

La deficiencia comentada, no permitió verificar el cumplimiento de las actividades programadas que se esperaban realizar durante el año de vigencia del presupuesto.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, que en las siguientes gestiones, la planificación de operaciones anual se realice, considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización política, creando una práctica de mejora continua dentro de la agrupación ciudadana, a fin de cumplir las metas programadas.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros de la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Ingresos con saldo 0,00 (cero), según lo expuesto en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Otras observaciones identificadas descritas en el numeral **2.2**; punto **A**, del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a la observación descrita en la conclusión **C1**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo

o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe pertinente. Es de hacer notar que la remisión de información financiera de similar naturaleza puede ser considerada como presentación de información sin movimiento, lo que podría derivar en una sanción conforme lo establece el Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022.

- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** y **C2** punto **A** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en caso de su incumplimiento, debido a su recurrencia, la organización política puede ser pasible a una sanción.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551

Lic. Arnaldo Gabriel Siles Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/medg
c.c. Arch.
c.c. ACD UNIR TJA..

